

Salta, 4 de Septiembre de 2.020

Al Sr. Secretario Ejecutivo del  
Consejo Federal de Derechos Humanos

**D. Agustín Di Toffino**

Presente

En cumplimiento de lo solicitado en correspondencia electrónica, vengo a poner a su consideración información requerida en oportunidad de la presentación del Informe de seguimiento al Comité DESC, órgano de revisión del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Respecto del punto *a) Estado de avance de la aplicación en su provincia, de la Ley N° 26.160 (de Declaración de la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país) y sus modificatorias, en particular:*

- *Cantidad total (y porcentaje) de procesos de demarcación territoriales concluidos.*

- *Cantidad total (y porcentaje) de títulos de propiedad comunitaria concedidos, es de resaltar que la información fue proporcionada por la Secretaria de Asuntos Indígenas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Salta, por lo que vengo a presentar lo siguiente:*

Mediante la Ley Nacional N° 26.160 de Emergencia en materia de posesión y propiedad comunitaria, su Decreto Reglamentario N° 1122/07 y las correspondientes prórrogas Ley N° 26.554, N° 26.894 y N° 27.400/17, el Estado Nacional, a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), da cumplimiento a las obligaciones asumidas por la suscripción y ratificación del Convenio NP 169 OIT.

En el marco de implementación de estas normas, el Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (ReTeCI) dependiente del INAI, asume el relevamiento técnico, jurídico y catastral de los

territorios ocupados en forma tradicional, actual y pública por las comunidades indígenas.

Es en este sentido que el Programa Nacional Re.Te.C.I. prevé dos niveles de implementación:

a) Nivel Descentralizado: se incluyen en este nivel todas aquellas provincias que suscribieron convenio con el INAI, en las que se conforma una Unidad Ejecutora Provincial compuesta por los delegados del Consejo de Participación Indígena-CPI-, representante del Poder Ejecutivo provincial y un Equipo Técnico Operativo.

b) Nivel Centralizado: el relevamiento es realizado por el INAI en forma directa, con la eventual cooperación del INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL mediante la constitución de equipos técnicos en campo y la participación efectiva de la Comunidad involucrada. Se efectiviza en aquellas provincias con un número escaso de comunidades o concretamente en comunidades indígenas que así lo soliciten.

Es decir que el ORGANO COMPETENTE y de aplicación de la Ley N° 26.160 es el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), quien únicamente delega facultades técnicas al Equipo Técnico Operativo de las Provincias (en el Nivel Descentralizado), y éste último se encuentra encargado del levantamiento de insumos técnicos.

En la provincia de Salta los Relevamientos Territoriales de Comunidades Indígenas ordenados por la Ley N° 26.160 se venían realizando por un Equipo Técnico Operativo (ETO) en el marco de diferentes convenios firmados entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y la Provincia de Salta.

De esta manera, a través de un primer convenio suscrito entre el INAI y el entonces Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, se acordó el abordaje de 150 relevamientos desde junio de 2013 hasta diciembre de 2015. Estos 150 relevamientos fueron oportunamente remitidos en su totalidad al INAI, quien como autoridad de aplicación de la Ley N° 26.160 ejerce el control de los insumos remitidos y emite finalmente la *Resolución Administrativa* que culmina con dichos relevamientos, para luego proceder a la entrega de la carpeta técnica a la Comunidad Originaria relevada. Para mayor información deberá requerirse al INAI acerca de cuáles relevamientos

relacionados con este convenio ya cuentan con resolución administrativa y efectiva entrega de la carpeta técnica a la comunidad destinataria.

Asimismo, se informa que entre el INAI y el Ministerio de Asuntos Indígenas de la Provincia de Salta (hoy Ministerio de Desarrollo Social), se suscribió un convenio original con fecha de inicio el 19 de Abril de 2.016, hasta el 7 de Noviembre de 2.017, luego prorrogado hasta el 31 de Marzo del 2.018, dicha prórroga recibe una adenda para su continuidad hasta el 30 de Junio del mismo año.

El objetivo de este convenio fue relevar 120 Comunidades, el cual incluye la presentación ante el INAI de los correspondientes insumos técnicos que luego componen la carpeta técnica. Tales relevamientos fueron remitidos oportunamente en su totalidad al INAI para su evaluación y correspondiente resolución administrativa. Para mayor información deberá requerirse información al INAI acerca de cuáles relevamientos relacionados con este convenio ya cuentan con resolución administrativa y efectiva entrega de carpeta técnica a la comunidad destinataria.

Finalmente, entre el INAI y el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social de la Provincia de Salta (hoy Ministerio de Desarrollo Social) se suscribió un tercer convenio con vigencia de 18 meses, contados a partir del 2 de Julio del 2.018 y hasta el 31 de Diciembre del año 2.019, para el relevamiento de 214 Comunidades en la provincia de Salta. Dicho convenio tuvo comienzo de ejecución, quedando inconcluso en la actualidad, debido al cambio de autoridades nacionales en el organismo de aplicación de la Ley N° 26.160 (INAI). En la actualidad se encuentran en tratativas la posibilidad de suscribir un nuevo convenio para la continuidad de los relevamientos.

Asimismo, debe informarse que desde el INAI se realizó en distintos momentos el relevamiento de Comunidades en la provincia de Salta a través de la modalidad centralizada, es decir con el abordaje directo de técnicos del INAI. Para mayor información deberá requerirse al INAI cuáles de estos relevamientos ya cuentan con resolución administrativa y efectiva entrega de la carpeta técnica a la comunidad destinataria.

De esta manera, informo que de las 472 Comunidades Indígenas que cuentan con registro de Personería Jurídica en la provincia de Salta, a través de dos convenios suscritos entre la provincia de Salta y el INAI, se realizó el

abordaje y relevamiento técnico jurídico catastral de 270 comunidades Indígenas.

Por último respecto de la cantidad y total de títulos de propiedad comunitaria entregados, durante el período requerido (10/2018 hasta la actualidad), se informa que a partir del abordaje del relevamiento técnico jurídico catastral de la Ley N° 26.160 no existen antecedentes de títulos entregados en la Provincia de Salta.

Sin perjuicio de lo anterior, debo decir que en la Provincia de Salta se realizaron distintos procesos de adjudicación de tierras obteniendo las Comunidades destinatarias sus correspondientes títulos de propiedad comunitaria por imperio de las previsiones del Artículo 15 de la Constitución Provincial y Artículo 75 inc. 17 de la Constitución Nacional. En tal sentido a través de dichos procesos, de acuerdo a nuestros antecedentes se entregaron 12 títulos de Propiedad Comunitaria, a favor de 109 Comunidades Indígenas de la Provincia de Salta, lo cual implica estimativamente 513.651 hectáreas regularizadas a favor de las Comunidades de la Provincia de Salta.

En relación a lo solicitado e identificado como punto *b) Nivel de implementación del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del año 2012, F.A.L. s/medida autosatisfactiva (Fallos 335:197), sobre la interrupción legal del embarazo e implementación de Protocolo provincial de aborto no punible*. Se solicitó intervención a la Secretaria de Salud dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de Salta por lo que se presenta respuesta elaborada por la Dirección Materno Infanto Juvenil:

Informamos que, hasta el 24 de mayo de 2.018 estuvo vigente en la provincia de Salta el Decreto 1.170/2018, por tal motivo los casos resueltos hasta esa fecha fueron resueltos según el mencionado Decreto. A partir del 25 de mayo de 2.018 se encuentra vigente en la Provincia de Salta el Decreto 584/18 y Resolución Ministerial 1.062 del Ministerio de Salud Pública. Con la derogación del Decreto 1.170 de la provincia y la adhesión al Protocolo Nacional de las Personas con Derechos a la ILE (Decreto 584/18) se garantiza en la Provincia de Salta el acceso de las personas a la Interrupción Legal de Embarazo cuando estén presentes las causales previstas en el Código Penal Argentino.

Actualmente se está trabajando desde este lugar con los lineamientos del protocolo y del mismo modo, se continúa con las capacitaciones que se venían realizando sobre el tema, pero desde dicha fecha, aplicando el Protocolo Nacional.

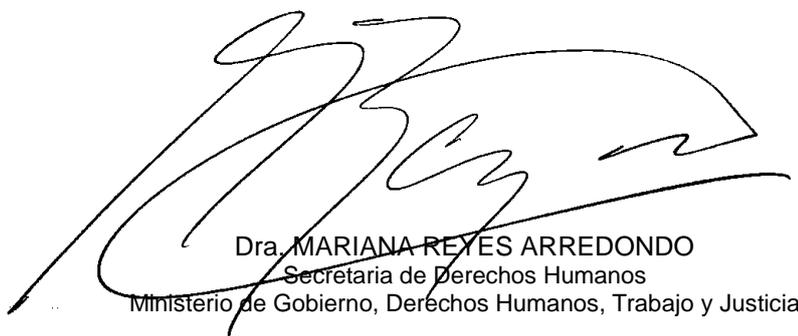
También se realiza la distribución a efectores de salud de la Provincia de afiches con información para el acceso a la interrupción legal del embarazo así como folletería dirigida a los profesionales de la salud y folletería dirigida a la comunidad en general.

Sobre la capacitación a profesionales de la salud en el protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo y su resolución ministerial número 1072/18 luego de la sanción del decreto 548 el 25 de mayo de 2018 son las siguientes **Nota: se acompaña en archivo adjunto cuadro que refiere a las acciones realizadas desde el 2.018 hasta el presente.**

Acompaño a la presente, archivos de las respuestas enviadas a esta Secretaría de las intervenciones de las áreas intervinientes en la requisitoria que motiva esta documentación.

Es nuestro anhelo, que se encuentren de la mejor manera posible y sus familias al momento de este encuentro.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



Dra. MARIANA REYES ARREDONDO  
Secretaría de Derechos Humanos  
Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia